

y Abilida que Beraguero, si tiene algun
Incomveniente, trato, o Comercio en lo Abasto
publico de la Republica directa o indirectamente
honda de Mercaderias, oficio de los Caualleros de ella
o alguna noticia que le incapacite para el
oficio que pretende. Contenido por esta Ciudad
los Caualleros regidores que la componen nemine
discrepanti. Acuerda informo adha real Ca
mara que el referido D. Juan Fran. Gonzalez
de Quiera en Personar de buena vida y
Costumbres que Concurran con el la Suficiencia
y Abilidad que Beraguero tenga para
servir dho oficio, ni que tiene incompatible
trato ni Comercio en lo Abasto Publico
honda de Mercaderias, ni otra Noticia que
le incapacite para el que pretende. para
que en su Intelligencia la real Camara
se Suva mandar lo que sea de su agrado.
Medico / Oyo en este Ayuntamiento un titulo de Medi
co despachado por el Real Prothomedicato
a favor del D. Ph. Lagun. Perez vado en
Madrid a tres de Diciembre del Año para
de Anos setecientos cinquenta y tres y con
tenido por esta Ciudad Acuerda que el refe
rido muy espava decha su facultad a mil
en esta Ciudad como en lo Lugar de

